

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-INPE/22-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA ORSOC INPE 2025

Ruc/código :	20600153561	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	RECTIFICACIONES AMERICA MOTOR VICTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:23:24

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el informe de declaratoria de desierto, sustentan que se reformulará las cantidades del servicio, sin embargo en los TDR adjunto a las Bases del procedimiento de selección, no se modifico ningún extremo, estando igual a las Bases de la primera convocatoria, debiendo ser aclarado dicho suceso por el Comite de Selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 3 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que por error involuntario no se consignó los TDRs modificados producto del análisis de la declaratoria de desierto, por lo que para la Integración de Bases se consignara el documento correcto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-INPE/22-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA ORSOC INPE 2025

Ruc/código :	10474848464	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	ESCOBAR BUSTAMANTE VLADIMIR MANUEL	Hora de envío :	17:13:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la revisión del numeral B.3.1 ¿ Términos de Referencia, se aprecia que, estarían requiriendo lo siguiente:

Técnico Electricista Automotriz (01):

En la consulta realizada a la primera convocatoria, solicitamos al comité ampliar la FORMACIÓN ACADÉMICA del Técnico Electricista Automotriz, sin embargo, NO ACOGIERON la observación, precisando que, el técnico electricista automotriz verificara la parte eléctrica correspondiente mantenimiento correctivo (tal y como se describe en los TDR), entendiéndose como una especialidad, sin embargo el técnico mecatrónico enfoca componentes electrónicos y de control, así como software y tecnologías informáticas que no podrían garantizar un adecuado servicio de mantenimiento. Mi representada no pudo presentarse a dicho procedimiento de selección, toda vez que, dicho profesional no se encuentra en el mercado y considero que ningún taller cuenta a la fecha con un Técnico Electricista Automotriz, asimismo, se hizo las consultas a SENATI y otros institutos en Cusco, e indican que no se tiene dicha carrera profesional, por ende, se presume un direccionamiento.

En ese entender, solicitamos al comité, que el profesional sea un Técnico en Mecánica Automotriz, con curso en sistema eléctrico de vehículos o análogo.

En caso de no acoger la observación, nos reservamos el derecho de poder presentar documentación a la Contraloría General de La República, por vulnerar la normativa de contrataciones del estado, en especial los principios - Artículo 2 ¿ Principios que Rigen las Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3.1 Literal: B.3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 ¿ Principios que Rigen las Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, toda vez que para la segunda convocatoria se tomara en cuenta Técnico Electricista Automotriz o Técnico en Mecatrónica Automotriz a fin de que más postores puedan presentarse al procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

UN (01) TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ o TÉCNICO EN MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ

Un Técnico Electricista en automotriz o Técnico en Mecatrónica Automotriz, con experiencia mínima de 02 años en la prestación de servicios de mantenimiento del sistema eléctrico automotriz.

Entidad convocante : INPE-DIRECCION REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-INPE/22-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA ORSOC INPE 2025

Ruc/código :	10474848464	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	ESCOBAR BUSTAMANTE VLADIMIR MANUEL	Hora de envío :	17:13:53

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la revisión de los ¿ Términos de Referencia, solicitamos al comité evaluar, verificar y revisar LAS BASES del procedimiento de la segunda convocatoria, toda vez que, estas consideran la misma información de la primera convocatoria, y según el NUMERAL 3 del INFORME D00078-2025-INPE-ORSOC-UA- ELOG, precisa que, el área de transportes COMUNICA QUE SE AJUSTÓ EL REQUERIMIENTO en base al presupuesto asignado.

En ese entender, si las bases continúan de la misma manera, dicho procedimiento se estaría declarando desierto, toda vez que, los postores ofertan un monto por encima del del valor referencial.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que por error involuntario no se consignó los TDRs modificados producto del análisis de la declaratoria de desierto, por lo que para la Integración de Bases se consignara el documento correcto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null